

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 103-2025-MPMN

Moquegua, 08 de Agosto de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 07-08-2025, el Dictamen N° 03-2025-CODESTyCOALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Social y Turístico y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, Las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en este contexto, el artículo IV, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que: "Los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" (...); al respecto, el artículo X: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población" (...);

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39°, refiere que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; y en artículo 9°, numeral 26), establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que en los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con el Oficio N° 325-2025-GRM-GGR-GRDE/DRA-MOQ, de fecha 14/03/2025, el Director Regional de Agricultura Moquegua, indica que el Director de la Dirección de Competitividad Agraria y Gestión de Recursos Naturales ha emitido el Informe N° 046-2025-GRM-GGR-GRDE/DRAM-DCAGR, el mismo que contiene la OPINION TECNICA FAVORABLE, por lo que se recomienda formalizar la suscripción del Convenio Interinstitucional, el mismo que deberá ceñirse conforme lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013- GOB.REG./ODI-GRPPAT aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2013-GR/MOQ, remitiendo adjunto al presente, el expediente completo a folios 12;



Que, con el Informe N° 1327-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 18/03/2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite el Informe N° 114-2025-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, de fecha 17/03/2025, del Coordinador Provincial PROCOMPITE de la MPMN, el mismo que cual concluye que la evaluación de la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Dirección Regional de Agricultura Moquegua, en consideración a la evaluación favorable que la Dirección Regional de Agricultura ha emitido respecto a este pedido o el que resulte más favorable. Que, de prosperar con opinión favorable por parte de la Entidad, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Dirección Regional de Agricultura Moquegua no irroga presupuesto adicional alguno, sino fortalece el trabajo de la Dirección Regional de Agricultura a través de sus agencias agrarias;

Que, con el Informe N° 0828-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25/03/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Dirección Regional de Agricultura Moquegua, tiene como Objeto establecer estrategia y mecanismo de cooperación mutua para fortalecer las acciones promover la constitución y fortalecimiento de las Organizaciones de Productores en la Principales cadenas productivas, de los diferentes AEOs ganadores de los procesos concursales de PROCOMPITE implementados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, los cuales están constituidos formalmente y pertenecen al sector agraria y pecuario como son cadena de lácteos, cadenas apícola, cadena hortalizas, cadena de Vacunos, cadenas avícola, cadena de camélidos, cadena de palto, cadena de papa, cadena de maíz, cadena de ovinos y la cadena de caprinos, así mismo del Financiamiento Del Convenio (...) no generara ningún tipo de compromiso financiero para las partes (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 0227-2025-GA)/GM/MPMN solicita se remita a la Dirección Regional de Agricultura de Moquegua, la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Dirección Regional de Agricultura Moquegua, a efecto de que sea revisado, validado (emitir su conformidad al contenido o de ser necesaria la incorporación de Información que considere necesaria), así como la evaluación técnica y legal al proyecto de convenio propuesto, por las áreas competentes;

Que, con expediente N° 2523395 de fecha 20/05/2025, se presenta el Oficio N° 1071-2025-GRM-GGR-GRDE/DRA.MOQ, la cual el Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura Moquegua, remito adjunto al presente, el informe N° 094-2025-GRM-GGR-GRDE/DRA.MOQ-DCAGRN, emitido por la Dirección de Competitividad Agraria y Gestión de Recursos Naturales, en relación a lo solicitado por su Despacho con el documento de la referencia (propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Dirección Regional de Agricultura Moquegua, para revisión, validación, evaluación técnica y legal). Al respecto, informo a usted, que la Dirección Regional de Agricultura Moquegua, no cuenta con competencia para la suscripción de convenios; no obstante, en el marco de la normativa, está facultada para emitir opinión técnica. En tal sentido, la propuesta de convenio deberá ser tramitada conforme al procedimiento establecido, a fin de que sea suscrito por la Gobernadora Regional, en su calidad de autoridad competente conforme a la Ley N° 27867. Se ha revisado el contenido de las cláusulas, y se emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Gobierno Regional Moquegua, lo que hago de su conocimiento, para las acciones que estime convenientes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 712-2025/GAJ/GM/MPMN, es de la Opinión que es procedente, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Gobierno Regional de Moquegua", con el objetivo de establecer estrategias y mecanismos de cooperación mutua, para que a través de la Dirección Regional Agraria -DRA, se fortalezca las acciones del seguimiento en el fortalecimiento de las Organizaciones de Productores en las Principales Cadenas Productivas, de los diferentes AEOs ganadores de los procesos concursables de PROCOMPITE, implementados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, el Dictamen N° 03-2025-CODESTyCOALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Social y Turístico y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, propone al Pleno del Concejo que es procedente aprobar mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, la autorización para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Gobierno Regional de Moquegua", con el objetivo de establecer estrategias y mecanismos de cooperación mutua, para que a través de la Dirección Regional Agraria -DRA, se fortalezca las acciones del seguimiento en el fortalecimiento de las Organizaciones de Productores en las Principales Cadenas Productivas, de los diferentes AEOs ganadores de los procesos concursables de PROCOMPITE, implementados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto del 2025, aprobó el siguiente;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, para que, en el marco de sus competencias y funciones, suscriba el Convenio denominado: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, y la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

